

3547 - Impuesto - Eximición

Exime del impuesto de sellos a los actos y operaciones de crédito que contrate la Provincia de acuerdo a la autorización conferida por el Art. 16 de la Ley N° 3516 - Presupuesto 1980 -.

Fecha de Sanción:

Fecha Promulgación: 14/05/1980

Fecha P.B. Oficial: 04/06/1980

Estado de la Ley:

Veto: